

Municipio de Concordia, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-25004-19-1714-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1714

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,598.0
Muestra Auditada	18,598.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiados con los recursos transferidos al municipio de Concordia, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Concordia, Sinaloa, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Existe un “Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa”, donde se establecen las atribuciones de cada área. Tiene formalmente definida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Existe un catálogo de puestos o clasificación formal de puestos. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó los medios para la recepción de las denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. No existe un comité en materia de ética e integridad, ni en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y obras públicas. No dispuso de evidencia de los procedimientos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y evaluación de su desempeño.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone de un Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No instauró el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que defina la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No proporcionó evidencia de que determinó las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que señalen, entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. Estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Se carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de evidencia sobre la supervisión de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se proporcionó evidencia de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Concordia, Sinaloa y evidencia documental del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Concordia, Sinaloa, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Concordia, Sinaloa, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-25004-19-1714-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcione la documentación e información, que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Concordia, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 18,598.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 0101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, ya que se realizaron depósitos de otras fuentes de financiamiento por 576.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2022-B-25004-19-1714-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Concordia, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria específica y de forma exclusiva, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Concordia, Sinaloa, recibió recursos del FORTAMUN por 18,598.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.2 miles de pesos, por lo que el total del fondo ascendió a 18,599.2 miles de pesos.

Adicionalmente, se realizaron depósitos por otras fuentes de financiamiento por 576.7 miles de pesos; a esa fecha se determinaron recursos disponibles por 19,175.9 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 19,175.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos y porcentajes)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras					
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales			Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados		
Modernización de los sistemas de recaudación locales			Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Mantenimiento de infraestructura					
Seguridad pública	19,175.1	100.0	Subtotal (B)		
Otros requerimientos					
Subtotal (A)	19,175.1	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE		
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.8	0.0*
			Subtotal (C)	0.8	0.0*
Total de recursos disponibles (A+B+C)	19,175.9	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y el cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

*Porcentaje inferior a 0.1%.

Se identificó que los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Concordia, Sinaloa, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 de 0.8 miles de pesos, correspondiente a recursos por rendimientos financieros del fondo, de los cuales, se cobraron comisiones por 0.5 miles de pesos por cargo de manejo de cuenta del saldo promedio mínimo requerido; respecto de la diferencia por 0.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Concordia	0101	Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple	0.8	0.3
		Total	0.8	0.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV y VII y 17.

2022-B-25004-19-1714-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Concordia, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los recursos de los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2022 a la Tesorería de la Federación, fuera del plazo establecido por la normativa en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV y VII y 17.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Concordia, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integraron por un importe pagado de 2,135.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Capítulo/Concepto	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado
1	1000 Servicios Personales	Seguridad Pública	1,136.9
2	4000 Pensiones Vitalicias	Seguridad Pública	998.6
		Total	2,135.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Concordia, Sinaloa, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

No obstante, no se pudo verificar que los pagos de los trabajadores por 27.4 miles de pesos se realizaron en sus cuentas bancarias.

El municipio de Concordia, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos realizados a los trabajadores por 27,367.20 pesos en las cuentas bancarias establecidas; estos recursos se integran por 13,920.88 pesos por el pago de nóminas del personal adscrito a seguridad pública y 13,446.32 pesos al pago de Pensiones Vitalicias, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Concordia, Sinaloa, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet¹, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC².

7. Con la revisión de la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal

¹ <https://www.concordia.gob.mx/index.php/transparencia-page/73-transparencia/aportaciones-federales/2022-fortamun/543-2022-fortamun>

² En el ejercicio 2022, el municipio de Concordia, Sinaloa no destinó recursos del FORTAMUN-DF al Capítulo 6000 (Obra Pública).

2022, se constató que el municipio de Concordia, Sinaloa, registró los informes de los cuatro trimestres de ese año, y el definitivo; no obstante, en su página oficial de internet no se publicó el informe anual definitivo de 2022.

Además, se verificó que la información registrada en el SRFT de la SHCP en el informe definitivo, en el momento contable pagado fue de 18,558.2 miles de pesos, la cual no se corresponde con el importe determinado en los registros contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, párrafo último y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

2022-B-25004-19-1714-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Concordia, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; además, de que la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el momento contable pagado no se correspondió con el importe determinado en los registros contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, párrafo último y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Concordia, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 1,136.9 miles de pesos, por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que fueron soportados con la emisión de las nóminas respectivas y que, con su análisis, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados coinciden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados. No obstante, mediante la verificación de 51 expedientes del personal, se constató que no se dispuso del soporte que acredite la recepción del pago de un trabajador por 13.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada realizó las retenciones de los impuestos y se verificó su entero a las autoridades competentes; sin embargo, no se pudo comprobar en los estados de cuenta bancarios que el pago de febrero por 57.8 miles de pesos se efectuó con recursos del FORTAMUN.

En marzo se descontaron al personal de seguridad pública 57.6 miles de pesos por concepto de retención de impuestos, pero el importe pagado fue por 59.4 miles de pesos, es decir, 1.8 miles de pesos más de lo retenido, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA
 RETENCIONES DE IMPUESTOS Y SU ENTERO DE SUELDOS Y SALARIOS
 DE SU PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Mes	Retención de Impuesto (A)	Importe pagado (B)	Diferencias C = B - A
Febrero	57.8		-57.8
Marzo	57.6	59.4	1.8
Total	115.4	59.4	-56.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se revisó el pago por 998.6 miles de pesos por concepto de Pensiones Vitalicias, de los cuales 158.4 miles de pesos fueron por deducciones aplicadas por concepto de cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pensiones alimenticias y descuentos y préstamos, por lo que el importe neto pagado fue de 840.2 miles de pesos.

Al respecto, esas transferencias se realizaron en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y se corresponden con las categorías establecidas en la plantilla autorizada; no obstante, no se proporcionó evidencia de la documentación soporte que acredita el cargo de una pensión vitalicia por 13.5 miles de pesos.

El municipio de Concordia, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos realizados a los trabajadores por 27,367.20 pesos en las cuentas bancarias establecidas; estos recursos se integran por 13,920.88 pesos por el pago de nóminas del personal adscrito a seguridad pública y 13,446.32 pesos al pago de Pensiones Vitalicias.

Además, proporcionó la póliza con su documentación soporte que acredita el pago por las retenciones de ISR de sueldo efectuadas a los trabajadores de seguridad pública en febrero 2022; no obstante, el pago no se realizó con recursos del FORTAMUN, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-25004-19-1714-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Concordia, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el registro contable del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de manera errónea debido a que se consideró

en la póliza contable, el pago de las retenciones de impuestos a las autoridades competentes con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, artículos 28, 30, y 32.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Concordia, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 18,598.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Concordia, Sinaloa, destinó recursos para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, como lo indica la normativa; además, para la revisión de la auditoría se seleccionaron operaciones por 1,136.9 miles de pesos del capítulo 1000, Servicios Personales, y 998.6 miles de pesos del capítulo 4000, Pensiones Vitalicias. Se comprobó que los pagos cumplieron con los requisitos fiscales.

El municipio cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio.

No obstante, se presentaron debilidades en el Control Interno y la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo no fue específica ni exclusiva.

Además, no se publicó el informe anual definitivo de 2022 del destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos en su página oficial de internet y existieron diferencias entre la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el registro contable del fondo.

En conclusión, el municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/011/2024 del 18 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de
Concordia, Sinaloa

HEROICA CIUDAD CONCORDIA, SINALOA A 18 DE ENERO DEL 2024
OFICIO TES/011/2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

EN ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE LA AUDITORIA
1714 OFICIO AEGF/6051/2023 Y NUMERO DE ACTA 2022-1714-002 Y CON REFERENCIA A LOS
RESULTADOS Nos.1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8 DONDE SE SOLICITA QUE PARA DAR ATENCION A DICHS
RESULTADOS INFORME A USTED QUE SE ANEXA AL PRESENTE LAS RESPUESTAS DICHS
RESULTADOS.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA
O ACLARACION.



ATENTAMENTE


L.C.P. DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERA MUNICIPAL



(694) 968 00 02
Benito Juárez y Pco. Javier Mina s/n, Col. Centro, C.P. 82600
Heroica Ciudad Concordia, Sinaloa
www.Concordia.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracciones I, y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones I, IV y VII y 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, artículos 28, 30, y 32 y Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, artículos 157, 160 y 161.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.